



INFORME DE MODIFICACIÓN Y NUEVA CREACIÓN DE ORDENANZA, AÑO 2026, PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO CONFORME A LA LEY 39/2015

Con el fin de cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público un plan normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar durante el año siguiente, desde el **Área de Conservación Urbana y Sanidad** se proponen las modificaciones y nuevas creaciones de las siguientes ordenanzas:

1. Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales en la Ciudad de Pamplona.

La Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, de fecha 4 de febrero de 2026, aprobó la propuesta efectuada por el Grupo Municipal del “PSN” sobre “regulación de la suelta de perros en espacios y horarios concretos.

Ante dicha necesidad, se ha considerado necesario llevar a cabo, este año 2026, la modificación de la actual Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales en la Ciudad de Pamplona.

El objetivo, que se pretende con esta modificación, es promover la utilización de espacios públicos para el esparcimiento y recreo de los animales de compañía tanto en la forma de zonas valladas como en su variable para la suelta controlada, de tal modo que se establezcan condiciones para la utilización responsable y cívica de los Parques Caninos y las zonas de suelta controlada que se delimiten.

La Secretaría Técnica de Sanidad.
Pamplona, mayo 2026.